



TEPIC, NAYARIT; DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.-

Se tienen por recibidos uno, tres y once de septiembre en curso, en el expediente **B/86/2018**, vía correo electrónico y en la oficialía de partes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, respectivamente, dos escritos de Esteban González López y uno de José David Fletes García, recurrente y Titular de la Unidad de Transparencia del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit, respectivamente, en vía de pruebas y alegatos.

En atención a estos, se admiten las pruebas documentales presentadas por las partes, descritas en el propio curso, las cuales se desahogaran en su momento, esto conforme al artículo 161, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

Consecuentemente, conforme a lo establecido por el artículo 161, fracción V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se declara cerrado el periodo de instrucción y se turna el expediente para emitir la resolución correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

Así proveyó y firma el Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit, Ramiro Antonio Martínez Ortiz, ante la Secretaria Ejecutiva, Lic. María Beatriz Parra Martínez quien autoriza y da fe.

